

CONVENIO DE TESIS EN CO-TUTELA

ENTRE

la Universidad *Pierre y Marie Curie*, representada por su Presidente, el Sr. Jean-Charles Pomerol,
dirección : place Jussieu – 75252 Paris Cedex 05 – FRANCE

Y

la Universidad de Chile, representada por su Rector, el Prof. Victor Pérez Vera,
dirección : Av. B. O'Higgins 1058, Casilla 10-D, Santiago, CHILE

acuerdan las siguientes disposiciones:

TÍTULO I Procedimientos Generales

ARTÍCULO 1

La Universidad *Pierre et Marie Curie* y la Universidad de Chile deciden inscribir a la Srta. Karina VILCHES PONCE con la finalidad de preparar una tesis en cotutela entre los dos establecimientos firmantes.

ARTÍCULO 2

Título de la tesis: “Modelamiento y Control de la poliquimioterapia”

ARTÍCULO 3

Los derechos de propiedad intelectual relativos a los resultados obtenidos por la Srta. VILCHES PONCE en el curso de programas comunes de investigación serán protegidos según las leyes vigentes en los países de los investigadores implicados. Si fuese necesario, las disposiciones relativas a la protección de estos derechos serán objeto de un anexo específico.

ARTÍCULO 4

Los resultados obtenidos durante el programa de investigación no pueden dar lugar a una obtención de patente o a una explotación comercial por una de las dos universidades sin autorización previa y escrita de la otra. Dentro de lo posible, se solicitarán las patentes eventuales de manera conjunta. Si una de las universidades no contesta al requerimiento de la otra dentro de los 90 (noventa) días, la que pide el acuerdo tiene derecho a solicitar la patente en su propio nombre. Ambas universidades están sometidas a las reglas nacionales respectivas de obtención de patente. La publicación o el intercambio gratuito de los resultados científicos no implica ninguna autorización previa ni contrapartida financiera, excepto si una confidencialidad estuviera vinculada a este programa en el marco de un acuerdo industrial o de leyes relacionadas con la investigación pública.

TÍTULO II Procedimientos administrativos

ARTÍCULO 5

La inscripción del doctorando entra en vigor el 01 de octubre de 2010. La duración prevista de los trabajos de investigación está fijada para tres años. Esta duración podrá ser prorrogada excepcionalmente luego del parecer favorable de ambos establecimientos y por proposición de los directores de tesis identificados en el artículo 9. Esta petición debe realizarse seis meses antes de la fecha fijada como término de la tesis.

ARTÍCULO 6

Los trabajos de investigación se realizarán en los dos establecimientos según el siguiente calendario, elaborado luego del consentimiento de los dos directores de tesis señalados en el artículo 9.

Del 27 de septiembre de 2010 al 6 de noviembre 2010: Universidad *Pierre et Marie Curie*.

Del 08 de noviembre 2010 al 31 de enero de 2011: Universidad de Chile.

Del 15 de febrero 2011 al 31 de diciembre 2011: Universidad *Pierre et Marie Curie*.



Del 01 de enero 2012 al 31 de diciembre 2012: Universidad de Chile.
Del 01 de marzo 2013 al 01 de mayo 2013. Universidad *Pierre et Marie Curie*.

La modificación eventual de este calendario deberá ser solicitada por los dos directores de tesis a los dos establecimientos firmantes con al menos un mes de anticipación.

ARTÍCULO 7

El doctorando deberá ajustarse a las modalidades de inscripción previstas en los dos establecimientos. Los derechos de inscripción serán percibidos por la Universidad de Chile. La Universidad *Pierre et Marie Curie* deberá eximir al doctorando del pago de los derechos de inscripción.

ARTÍCULO 8

El doctorando estará obligado a contratar un seguro general en el país donde cancela sus derechos de inscripción. Además, deberá suscribir un seguro complementario en el país co-firmante del convenio.

TÍTULO III Procedimientos pedagógicos

ARTÍCULO 9

Los profesores Carlos CONCA y Benoit PERTHAME son designados por la Universidad de Chile y por la Universidad *Pierre et Marie Curie*, respectivamente, como co-directores de tesis del doctorando. Ellos garantizarán que el doctorando cumpla con los requisitos vigentes en cada establecimiento firmante. Asimismo, se pondrán de acuerdo regularmente sobre el estado de avance de los trabajos de investigación del doctorando.

ARTÍCULO 10

La autorización de la defensa de la tesis será acordada por los dos establecimientos en conjunto luego del parecer favorable de las instancias competentes y según las modalidades previstas por cada uno de los establecimientos. El jurado de la tesis será designado por las autoridades reconocidas legalmente del establecimiento en donde la tesis será defendida, luego de la aceptación del establecimiento co-firmante. El jurado estará compuesto, en un número equivalente, por científicos de los dos países y comprenderá al menos cuatro miembros, incluido los dos directores de tesis. Asimismo, deberá comprender al menos un profesor de cada universidad.

ARTÍCULO 11

La tesis será defendida en la Universidad de Chile y se redactará en español. Se redactará un resumen escrito en español y en francés. Al momento de la defensa, se hará una exposición oral en español con un resumen en francés.

ARTÍCULO 12

El informe único de la defensa se realizará en español y se traducirá al francés. Este informe deberá permitir apreciar las aptitudes del candidato para exponer sus trabajos, como también el dominio del tema de la investigación. Luego del veredicto favorable del jurado, la Universidad de Chile otorgará el grado de **Doctor en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Modelación Matemática** y la Universidad *Pierre et Marie Curie* otorgará el grado de **Doctor de la Universidad Pierre et Marie Curie**.

ARTÍCULO 13

El doctorando deberá ajustarse a los reglamentos vigentes en ambos países en lo concerniente a la presentación, identificación y reproducción de las tesis.

TÍTULO IV Disposiciones finales

ARTÍCULO 14

El presente convenio se firma por tres años. Podrá ser prorrogado según las condiciones previstas en el artículo 5.

ARTÍCULO 15

En caso que el régimen de cotutela viniera a ser anulado por una de las partes involucradas, ésta deberá notificarlo por escrito a la otra parte, indicando las razones de su decisión.

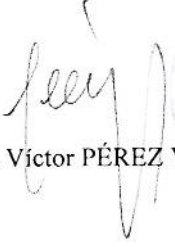


En Santiago de Chile, el 10 ENF 2011

En Paris, el

El Rector de
la Universidad de Chile

El Presidente de
la Universidad *Pierre et Marie Curie*


Prof. Víctor PÉREZ VERA

Jean-Charles POMEROL

La Directora de la Escuela de Postgrado
De la FCFM(*)

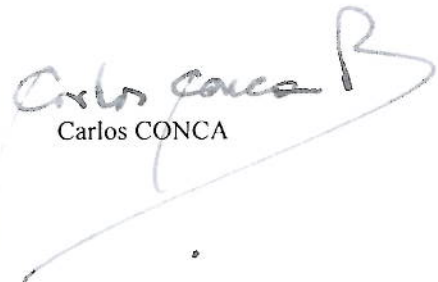
El Director de la Escuela Doctoral


Diana COMTE

Gilles GODEFROY

El Director de Tesis de
la Universidad de Chile

El Director de Tesis de
la Universidad *Pierre et Marie Curie*


Carlos CONCA


Benoit PERTHAME

El Doctorando


Karina VILCHES PONCE

(*) FCFM: Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas